



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes
15 OCT. 2010 EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERA QUE INDICA.
TOTALMENTE TRAMITADO

DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

DECRETO N° **574**
SANTIAGO, **02 JUL 2010**

VISTO: Estos antecedentes y HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

- 4 OCT. 2010
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	REC	05 OCT. 2010
DEPT. TR. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

DEDUC DTO. _____

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 3039 de fecha 15 de enero de 2010 del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de permiso de permanencia definitiva otorgándole en subsidio una visa temporaria por tres meses, a la extranjera **Deysy SOLIS VALENCIA**, de nacionalidad colombiana, la que no fue estampada; b) Que, consta en Certificado de fecha 04 de junio de 2010 del Juzgado de Garantía de Antofagasta, que en la causa RUC N° 0901062863-3 RIT N° 12555-2009, con fecha 13 de noviembre de 2009, la extranjera fue condenada por la falta de rifa en público a la pena de multa de una unidad tributaria mensual, en la causa RUC N° 0900872085-9, RIT N° 731-2010, con fecha 21 de enero de 2010, la extranjera fue condenada por la falta de lesiones leves a la pena de multa de una unidad tributaria mensual; c) Que, consta en Sentencia de fecha 15 de junio de 2010 del Juzgado de Garantía de Antofagasta, que en la causa RUC N° 0900515140-3, RIT N° 9815-2009, la extranjera fue condenada como autora del delito de microtráfico ilícito de estupefacientes a la pena de ciento cincuenta días de presidio menor en grado mínimo, accesorias de suspensión para cargos y oficios públicos durante el tiempo de la condena y al pago de una multa de diez unidades tributarias mensuales. Que atendido el mayor tiempo que estuvo privada de libertad se da por íntegramente cumplida la pena privativa de libertad y la sanción pecuniaria; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- EXPÚLSASE** del territorio nacional a la extranjera **Deysy SOLIS VALENCIA**, de nacionalidad colombiana, cédula de identidad para extranjeros N° 22.219.293-5.
- CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
- Si existieren penas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- RESÉRVASE** a la afectada los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.
- REMÍTASE** copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

TOMADO/RAZON
13 OCT. 2010

Contralor General de la República

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE "POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

Rodrigo Ubilla Mackenney
RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR

CDH/GA/HATR
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del

RRR0 934